

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-1761/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resoluciones Internas N° 20/2023 y 74/2024, solicita la designación y convalidación del Profesor CESAR AUGUSTO GUARINO en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura “Física”, 3º año D a partir del 25 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que el Profesor Aballay aceptó el ofrecimiento de la asignatura Física de 3º año D, y por no presentar en tiempo y forma los trámites correspondientes para obtener su certificado de aptitud física, siendo este requisito indispensable para iniciar su actividad.

Que se procedió a la continuidad del orden de merito ofreciendo al Profesor CESAR AUGUSTO GUARINO.

Que por Expediente N° 12133/2023, se tramita el llamado a Concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que en el presente expediente obra el informe de la Dirección General de Presupuesto informando que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

## **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-Convalizar los servicios prestados al Profesor **CESAR AUGUSTO GUARINO**, DNI 26.563.909, en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Física", 3º año D a partir del 25 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Profesor **CESAR AUGUSTO GUARINO**, DNI 26.563.909, en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Física" 3º año D, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que si las horas se proveen por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 9366 / 2024**

## Hoja de firmas